



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00389-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada las partes en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH a favor de JAIRO HUMBERTO OTERO PINZÓN\$1.000.000.00

Agencias en derecho en el recurso extraordinario de casación a cargo de WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH a favor de JAIRO HUMBERTO OTERO PINZÓN\$9.400.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de JAIRO HUMBERTO OTERO PINZÓN y a favor de WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED \$ 500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 10.900.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917a9cf73014b26bbaf98754e6832ff3d6a3b3abf1c9c6a0cff642fc97520e3b**

Documento generado en 25/07/2022 08:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820170038900 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 28 de enero de 2019 por este despacho, sin condena en costas. En esta instancia se fijó como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$1.000.000.00 a cargo de WEATHERFORD SOUTH AMERICAGMBH. Y a cargo de la parte demandante la suma de \$500.000.00 y a favor de WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED. El proceso fue a la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral quien mediante providencia del 27 de abril de 2022 determinó NO CASAR la sentencia del Tribunal y condenó en costas a WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH fijando como agencias en derecho la suma de \$9.400.000.00.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 19 de septiembre de 2019 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, decisión que NO CASA la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a59cf5b6cb4ef5115b7accb668edeb042a811f499a7c8cd09cab8d7dd343b6**

Documento generado en 25/07/2022 08:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820180028300 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 24 de junio de 2021 sin costas en la instancia. Confirma las costas de esta instancia en las que se fijó como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 a cargo del demandante y a favor de cada una de las demandadas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 28 de febrero de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
081 Hoy 26 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef41c840af9fd4d9f463fc48de0d71e8b06ed3a6725587a744684e73cc752ad**

Documento generado en 25/07/2022 08:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2018-00283-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de COLPENSIONES.
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de PROTECCION S.A..
.....\$500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4494d30e24b0947202ae39db9f0a134a225a27d2db025883c5d37932dcdb7b75**

Documento generado en 25/07/2022 08:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2018-00417-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de CARLON S.A. EN LIQUIDACION	\$700.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de CARLON S.A. EN LIQUIDACION S.A.	\$1.000.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.700.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3ce2ada82086d078a438b095da152ffddc01e5c1e090d32c39d1817dfc775a**

Documento generado en 25/07/2022 08:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820180041700 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 23 de agosto de 2018 condenando en costas en ambas instancias a la demandada fijando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.oo.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 29 de abril de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$700.000 a cargo de la demandada Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 081 Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito**

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d738ee824a03a2a19c01648dc9d2a74338021039830c4a6ad97b7200f4588f**

Documento generado en 25/07/2022 08:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2018-00554-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de COLPENSIONES
.....\$250.000.oo

Agencias en derecho en primera instancia a favor de PORVENIR S.A.
.....\$250.000.oo

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de COLPENSIONES S.A.
.....\$300.000.oo

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de PORVENIR S.A.
.....\$300.000.oo

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.oo

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.100.000.oo

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d9044b81a27d92f37336ced9c11e2ec38ad4b7a6225f6c9e968b687de08643**

Documento generado en 25/07/2022 08:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820180055400 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2020 por este despacho, condenando en costas a la parte actora fijando como agencias en derecho la suma de \$300.000.00. En esta instancia se fijó como agencias en derecho a favor de las demandadas la suma de \$250.000.00.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de noviembre de 2021 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
081 Hoy 26 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe47f109f1deb1d80e53a20531f52e2ec7aaf78d8c4acc8068b3c8ac906ec291**

Documento generado en 25/07/2022 08:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190051700 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA las providencias proferidas el 14 y 21 de abril de 2021 sin condena en costas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ las providencias proferida por este juzgado el 14 y 21 de abril de 2021..

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme se ordenó en el numeral tercero del auto del 14 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89f5309ae47efde8b9c3b8d5b50cf133dd8c7de59fe0a7c523d06cbf23ac432**

Documento generado en 25/07/2022 08:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190069600 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 15 de junio de 2021 por este despacho, sin condena en costas. Sin costas en esta instancia.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

Teniendo en cuenta que no hubo condena en costas en las instancias y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
081 Hoy 26 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e938c8c964a71b8bed743aab4639f485435fc17c071274edd97b2e01cfffca6b**

Documento generado en 25/07/2022 08:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200026800 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 29 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado 2º Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá, sin costas en la instancia. Confirma las costas de esta instancia en las que se fijó como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 a cargo de las demandadas COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado 2º Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eda12977d47de420727be62079e4e66291955cbd3d6a43735e8e77dda63325f**

Documento generado en 25/07/2022 08:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00347-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES
.....\$2.000.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.
.....\$2.000.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.
.....\$2.000.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de SKANDIA S.A.
.....\$2.000.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 8.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 081 Hoy 26 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023cc1c9e8007c1bd17fbf482d5e9d0ed6d072f9a11b4376bae9b43146c0eda4**

Documento generado en 25/07/2022 08:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200034700 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 19 de enero de 2022 sin condena en costas. Se ordenó que las costas de esta instancia lo fueran a cargo de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., SKANDIA S.A., Y COLFONDOS S.A

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de las demandadas Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
081 Hoy 26 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4bef5ab6216b88c9a5c7810bca79139609dbdb3a28688abf3adfd73ce23783**

Documento generado en 25/07/2022 08:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00404-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.
.....\$2.000.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 2.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 081 Hoy 26 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669c6617b793de3e90d0a7c932c952a1418f373112092fe137a06781f7991b80**

Documento generado en 25/07/2022 08:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200040400 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 3 de diciembre de 2021 sin condena en costas. Se ordenó que las costas de esta instancia lo fueran a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de la demandada PORVENIR S.A. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 081 Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito**

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc368cec02b903332dcf39c113b3f89210561d2cd7fce954ab5d460d1a36473**

Documento generado en 25/07/2022 08:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00437-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES	
.....	\$2.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.	
.....	\$2.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCION S.A.	
.....	\$2.000.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: **\$ 6.000.000.00**

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42a38036e70b83a73a530a25d3365ee943dcc19200a8a88aaae116eb255001e**

Documento generado en 25/07/2022 08:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200043700 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2021 sin condena en costas. Se ordenó que las costas de esta instancia lo fueran a cargo de las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PROTECCION S.A.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de las demandadas Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>081</u> Hoy <u>26 de julio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbae929dec61f5d83823ff1b2308c916e4d92c5e2ece05660540084a87b7e38**

Documento generado en 25/07/2022 08:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>